

Río Gallegos, 26 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05393-UNPA-2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita aprobar el gasto de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$324.228,00), por la renovación automática del Contrato firmado entre la UNPA y la Empresa TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., correspondiente al servicio de RED VPN MPLS ofrecido a Rectorado y a las Unidades de Caleta Olivia y Río Turbio, por el término de un año, hasta el 28 de febrero del año 2008;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector está facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR, el gasto de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$324.228,00), por la renovación automática del Contrato firmado entre la UNPA y la Empresa TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A., correspondiente al servicio de RED VPN MPLS ofrecido a Rectorado y a las Unidades de Caleta Olivia y Río Turbio, por el término de un año, hasta el 28 de febrero del año 2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

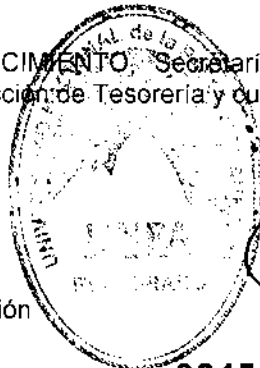
Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior y AFECTAR, dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3- Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 27.- Gestión de la Información - Actividad: 01 Programa de Sistemas de Información.- - Inciso:

3.5.6. Internet..... \$ 324.228,00

Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0245

-2007.-